

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO DE OBRAS: *MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN MONTES GESTIONADOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL III.*

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 272, de 9 de noviembre de 2017, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El presente proyecto comprende la realización de obras de mejoras pastorales (construcción de corrales y mangas ganaderas, nave ganadera, aseo, marquesina, instalación y reposición de cerramientos, puertas metálicas, depósitos y canalizaciones, charcas temporales, cajas nido y refugio) en montes de utilidad pública (M.U.P. n.º 35, 45, 50 y 185) del Servicio de Gestión Forestal III para lograr un mejor aprovechamiento de la actividad ganadera, y que se encuentran gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Se trata de una zona con vocación ganadera, donde dicha actividad es una de las principales entre los habitantes del lugar, y el aprovechamiento del pasto representa una parte fundamental en la economía de la zona.

La Administración encargada de la gestión de los montes donde se localizan las obras objeto del presente contrato tiene como finalidad establecida por la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, la adecuación de estos montes para cumplir la función general de servicio a la colectividad social a través del logro de los objetivos claros de conservación y mejora de los ecosistemas forestales, haciéndolos compatibles con las funciones protectoras, productoras, culturales y recreativas que desempeñan.

Ante esta situación, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal no dispone de personal laboral o funcionario de campo que pueda acometer los trabajos ejecución de las obras de referencia, por lo que se propone la contratación de una empresa que aporte los medios materiales y humanos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se propone el expediente de gasto, por un importe de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (216.713,81 €), siendo CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (179.102,32 €) la base imponible y TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y



NUEVE CÉNTIMOS (37.611,49 €) correspondientes al 21 % de IVA, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad	Base imponible	IVA	Importe máximo Total
2024	82.643,89 €	17.355,22 €	99.999,11 €
2025	96.458,43 €	20.256,27 €	116.714,70 €
TOTAL	179.102,32 €	37.611,49 €	216.713,81 €

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL
DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2024.03.11 17:41